

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

**Precios de suscripcion.**—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Viernes 11 de Noviembre de 1881

**Precios de insercion.**—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,516

## Parte Oficial.

### Dia 7.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

**Estado.**—Real orden disponiendo se inserte en la Gaceta la relacion de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de setiembre último en la custodia de la riqueza forestal.

**Gracia y Justicia.**—Resoluciones dictadas respecto á títulos del reino en las fechas que se expresan.

**Estado.**—Seccion de comercio.—Concesion del *Regium exequatur* á las personas que se expresan.

### PRESUPUESTOS.

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Por ser la contribucion territorial uno de los mas sólidos, mas saneados y mas importantes recursos del presupuesto, mereceria la preferencia en las observaciones que emprendemos, si ya no tuviese indisputable derecho á la primacia por ser el ramo de tributacion que mas afecta á la riqueza pública. Por este motivo merece, y conviene, que se le guarden ciertas consideraciones, y que el legislador la trata con señalada deferencia.

Por vez primera vemos practicada por el señor Camacho esa deferencia al apuntar,—nada mas que apuntar por desgracia—una rebaja de alguna cuenta en la cuota de la contribucion territorial, porque bien se trasparenta que esa rebaja va á ser ilusoria para el contribuyente. Y nos duele que así suceda por dos razones; 1.ª porque una gran rebaja en la contribucion directa es á nuestro entender una de las principales bases para la restauracion de la Hacienda pública; 2.ª porque consignándose esa base en el programa que venimos defendiendo, se la desacredita y desvirtúa en el mero hecho de aplicarla sin la debida preparacion y sin las demás condicio-

nes que debiera serle inherentes.

En 10 de Diciembre de 1878 se publicó un reglamento preceptuando lo que al gobierno le pareció conveniente para proceder á la reforma de los amillaramientos. Circuláronse en su dia las correspondientes cédulas para que los contribuyentes las llenasen bajo su responsabilidad; y muchísimos, la inmensa mayoría, no se atrevieron á llenarlas. Y ¿cómo habian de atreverse?

Ante todo, las cédulas estaban encasilladas y desmenuzadas con tal sutileza, que para los contribuyentes no versados en cuestiones de derecho cada casilla era una charada y cada cédula un geroglífico, y para los contribuyentes versados en la materia cada asiento que se hiciese en las cédulas, daba temblor á la mano y estremecimiento á la pluma pensando en la capciosidad y en la sutileza que podian sacar responsabilidad criminal de la mas inocente, mas leal y mas franca declaracion.

Confesamos ingénuamente pertenecer al número de los que se estremecieron á la vista de las cédulas. Estiéndanse como quieran, con tanta buena fé como se quiera, y al dia siguiente, si fuésemos ministros, y nos propusiésemos depurar las cédulas, podríamos llevar á presidio á todos los contribuyentes, fundándonos y demostrando que en las cédulas del amillaramiento han engañado al gobierno y se han hecho culpables del delito de defraudacion al Estado.

Aquí tiene esplicada el señor Camacho, por si no lo sabe, la razon principalísima de no haber cumplido la inmensa mayoría de los contribuyentes lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 10 de diciembre de 1878 para llevar á efecto la reforma de los actuales amillaramientos. Y no lo cumplirán; desengañese el señor Camacho: las cédulas espantan;

llenadas y firmadas son un arma que puede lastimar aun á los mas leales, aun á los mas escrupulosos en declarar la verdad. Mil veces, cien mil veces preferiríamos pagar el 21 por ciento, antes que exponernos á la responsabilidad de firmar las aludidas cédulas, tales como están encasilladas y desmenuzadas.

Si el señor Camacho quiere reformar los amillaramientos, como es razon; si se propone aclarar la verdad de la riqueza imponible, como es justo, calcule que nada se ha hecho hasta el presente; haga un auto de fe con las cédulas circuladas, y estienda otras que no espanten por su sutileza; que sean claras y estén á los alcances de todos los que sepan leer, y que no obliguen á ciertas declaraciones tontas, ridículas é imposibles. ¿Cómo ha de exponerse un contribuyente á declarar el valor en venta de su finca, si de venderla en concepto de necesidad ó en aprovechamiento de una ocasion propicia, puede mediar en el precio en venta una diferencia por mitad?

Muestra singular de incompetente y de ignorante en el ramo dió quien tuvo la desatinada idea de señalar la aludida y ciertas otras casillas en las circuladas cédulas de amillaramiento.

Y por si no hubiese bastado la poderosísima razon mencionada para impedir la reforma exacta y depurada de los amillaramientos, habia otra que por sí sola era suficiente para neutralizar el cumplimiento del artículo 24 del reglamento.

Si el gobierno, hablando en general, fuese para los contribuyentes un padre, y no un padrastro, no se hubiera ocurrido el temor de que declarando la verdad de la riqueza imponible los que tal vez hiciesen ocultacion de una parte de ella, se crucificaban á sí propios, exponiéndose á que hu-

biesen de pagar la cuota exagerada que pesa sobre la propiedad en España. Si el gobierno hubiese dicho: Declaradme la verdad de la riqueza imponible, y no os gravaré sino con una cuota del quince por ciento, habrian sido muchísimos los que se habrian dado prisa en llenar las cédulas de amillaramiento; pero no siendo así, ¿que prisa habian de tener, ni por dónde habian de dársela los contribuyentes para facilitar los datos al gobierno con objeto de imponerles una cuota crecidísima é insoportable? A tanta abnegacion y sacrificio buscado no suele llegar la virtud, y mucho menos la virtud de imponerse obligaciones.

Se dirá que el ministro de Hacienda no podia comprometerse á tanta rebaja hasta despues de adquirida la certeza de que la riqueza, descubierta en las cédulas de amillaramiento, compensase la rebaja de la cuota de la contribucion. No es cierto; el señor Camacho no sabe el resultado que han de dar las cédulas de amillaramiento cuando se estiendan; y sin embargo ofrece no exigir sino la cuota de 15 por 100 á los que antes del 15 de Noviembre hayan presentado las cédulas-declaraciones.

Bajo este concepto, pues, no puede decirse que el proyecto de decreto relativo á la contribucion territorial vaya por buen camino, ni tenga trazas de asegurar alivio al contribuyente y prosperidad al país. ¿Que debiera hacerse, pues, para enderezar el decreto á dicho objeto? Lo espondremos en otro artículo.

### PROTECCION A LOS NIÑOS.

La Sociedad Protectora de los Niños nos ruega poner en conocimiento del público, que en la práctica de su mision bienhechora, ha descubierto muchos casos en que niños reducidos á la última miseria, tenían derecho á reclamar pensiones del Estado unos; otros, alimentos de padres des-

piadados que se encuentran en buena posición, y no pocos la restitución de bienes que legítimamente les correspondían. La ignorancia y falta de recursos de las madres, las más veces, ha sido causa de los sufrimientos del niño, que en posesión de lo suyo, no habrían sufrido los rigores del abandono y del hambre. La Protectora de los Niños, como hemos dicho, utilizando su experiencia, cree hacer un buen servicio á la infancia desvalida abriendo una consulta legal, pública y gratuita, donde no sólo se den cuantos informes y consejos legales pidan las madres ó parientes de niños pobres, sino que gratuitamente promoverá y continuará los expedientes administrativos, y los pleitos y causas que interesen á los niños huérfanos y abandonados.

De este importante y caritativo servicio se ha encargado el consejero de la Sociedad Protectora y reputado jurisconsulto, doctor D. Fermín Hernández Iglesias, quien recibirá diariamente al público desde las nueve á las doce de la mañana, en su estudio. Travesía de la Parada, núm. 10.

No dudamos que la prensa española, siempre dispuesta á la práctica del bien, reproducirá esta noticia, y cuantas personas caritativas sepan de casos en que pueda la protectora prestar sus servicios legales á la infancia desvalida, harán la caridad de dirigir á dicha consulta á las madres ó encargados de niños.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. D. Gabriel Sanchez Cid.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la siguiente proposición:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial se sirva acordar se dirija á S. M. el Rey, por conducto del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, respetuoso mensaje telegráfico en que se le reitera el acendrado amor y constante adhesión de esta corporación á su augusta persona y dinastía.

Que así mismo se dirija otro expresivo telegrama al Gobierno de S. M., por conducto del mismo Excmo. Sr. su Presidente, felicitándole por su política expansiva y liberal, por su moralidad y acierto en la gestión de los asuntos públicos y por las importantes mejoras que con el proyecto de ley de presupuestos presentado á las Cortes, introduce en el sistema tributario que nos rige.—Salon de Sesiones 9 de Noviembre de 1881.—Felipe de Vilches.—Luis Ramirez.—Emilio Gomez.—Miguel Garcia Lopez.—M. Campana.—Onofre Amat Garcia,

El Sr. Ramirez Carmona, uno de los firmantes, la apoya en un breve discurso.

Inmediatamente se leyó otra proposición concebida de la manera siguiente:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer que la Diputación se sirva acordar que no ha lugar á deliberar sobre la segunda parte de la proposición presentada.

Salon de Sesiones 9 de Noviembre de 1881.—Pío Guirao Rubio.—Francisco Alférez.

Pidió la palabra el Sr. Ruiz Carrillo y la apoyó alegando que no por temor de ninguna clase, sino en cumplimiento de los preceptos de la ley, creía que los firmantes de la segunda proposición estaban dentro de la razón al oponerse al quebrantamiento de la primera.

Añadió que en las sesiones celebradas en el mes de Abril, quedó acordado no felicitar á los Gobiernos, porque siendo estas corporaciones administrativas, no deben hacer actos políticos, y hasta hay una Real orden por la que se suspendió á una Diputación alegando como base este motivo.

No se opone en manera alguna á que se felicite al Gefe del Estado porque interesa siempre á los habitantes de un país la salud de personas tan altas; pero se opone á la segunda parte de la proposición porque envuelve la aprobación de la conducta política del Gobierno, y estos juicios de aplauso ó de censura les están expresamente prohibidos á estas corporaciones.

El Sr. Ramirez Carmona manifiesta que le extraña que el Sr. Ruiz Carrillo no se oponga á felicitar á S. M. el Rey aunque dijo que aun esto no era prudente, pues pudiera haber en el seno de la corporación alguien que no estuviera conforme con las bases fundamentales de las instituciones vigentes.

Respecto á la segunda parte cree el Sr. Ramirez Carmona que el Gobierno al satisfacer las necesidades públicas se ha hecho merecedor de las felicitaciones de la nación entera y cuando esto lo puede hacer todo el mundo ¿cómo no ha de poder hacerlo la Diputación?

Esa interpretación del Sr. Ruiz Carrillo es absurda y no traduce el espíritu de la ley ni su letra. La resolución adoptada en el mes de Abril fué efecto de la tiranía del número. Si la enhorabuena que le vamos á dar al Gobierno puede traer la disolución de este cuerpo, yo me daría por bien disuelto cumpliendo con lo que me impone mi conciencia.

El Sr. Guirao dice que si la proposición de no ha lugar á deliberar no contradice á la ley, sino que por el contrario está dentro de ella, la proposición es lógica; se opone bajo el punto de vista legal porque la primera proposición es eminentemente política y la ley está terminante en este caso; hacer ese acto envolvería la posibilidad de atraer sobre nosotros que el Gobernador ejercitase la facultad de suspensión.

El Sr. Ramirez Carmona: Conozco el modo de ser del Sr. Guirao y no me extraña su conducta. Me he llevado chasco al ver que ciertos señores se oponen á felicitar al Gob. por su política

expansiva y liberal y las reformas que vá á introducir en los ramos administrativos, especialmente en los de Gracia y Justicia.

La interpretación de los Sres. Ruiz Carrillo y Guirao es errónea, pues según sus teorías estas corporaciones son unos autómatas sin voluntad ni criterio.

El Sr. Guirao rectificando dijo: que en rigor la proposición es política, pues la persona del Rey es sagrada, indiscutible é inviolable. En lo demás la proposición es atentatoria á los preceptos de la Ley y al Reglamento.

El Sr. Gomez Ruz dice que en el preámbulo del Decreto de convocatoria para las elecciones provinciales de 1880 expuso Cánovas del Castillo la teoría de que estos cuerpos eran político-administrativos.

El Sr. Ramirez Carmona: El legislador no quiso llevar á las exageraciones del señor Guirao los preceptos de la ley.

Se procedió á votar si se tomaba en consideración la proposición de no ha lugar á deliberar.

Señores que dijeron sí: Sanchez Cid. Tovar y Tovar.

Vilches. Amat Garcia. Fernandez Arance. Campana.

Obispo. Ramirez Carmona. Gomez Ruz. Garcia Lopez (D. Miguel.)

Total diez.

Señores que dijeron no: Ruiz Carrillo. Guirao Rubio. Garcia Benito. Alférez. Mena.

Total cinco.

Suscítase un ligero debate entre los señores Ruiz Carrillo, Guirao y Ramirez Carmona, sobre si se ha votado la integridad de la primera proposición ó solo el primer párrafo independientemente del segundo.

El Sr. Ruiz Carrillo entiende que para que se vote con conciencia es preciso dividir en dos partes la proposición, puesto que si se hubiese presentado otra para que se felicite al cielo y al infierno, siendo auténticos esos términos, sería necesario dividirla; cree el Sr. Ruiz Carrillo que lo mismo debe hacerse en este caso, pues él que está dispuesto á votar una cosa y no otra, ruega que esas cosas incongruentes se marquen bien con una línea divisoria, suplicando al presidente que ponga á votación la proposición dividida en dos partes.

El Sr. Ramirez Carmona. ¿No está S. S. conforme con que se discuta sobre la primera?

Cuando se trate de si se aprueba ó no, entonces estará en su lugar la división en dos partes.

Tocante á la gloria y al infierno, como no sé á lo que el Sr. Ruiz Carrillo llama infierno, no le contesto. Así que lo sepa contestaré al Sr. Carrillo.

El Sr. Ruiz Carrillo: He dicho que no estando en las facultades nuestras acordar sobre aquello que no tenemos atribuciones, se fijaba en que se emplease la fórmula *ha tenido á bien* y no la palabra *acuerdo*. Yo solo esquivo que acordemos sobre lo que no podemos acordar. (Lee el art. 2.º del reglamento)

Del texto se desprende que vamos á mezclar cosas opuestas, que vamos á hacer una *ensalada*, y á eso es á lo que yo me opongo.

El Sr. Tovar: Dice que el Presidente debe consultar si la proposición se vota íntegra ó en dos partes y así se ha hecho en otras ocasiones.

El Sr. Ruiz Carrillo: Me extraña que el Sr. Tovar, que tantas veces ha tomado parte en actos de esta índole, se oponga á que se nombre una comisión, á que la proposición se discuta y á que se cumplan las prescripciones reglamentarias.

El Sr. Tovar: Al contrario; porque en circunstancias análogas me he visto en el caso de S. S., por eso pido también que se vote por partes.

El Sr. Ramirez Carmona dice que *tener á bien* es lo mismo que acordar, y que como ha dicho muy bien el Sr. Ruiz Carrillo esto ya es una *ensalada* en que no se distingue el sabor del vinagre ni el de la sal.

Se acuerda que se divida en dos partes.

Se aprueba la primera por unanimidad. El Sr. Presidente: ¿Se toma en consideración en cuanto á la segunda parte?

Se pidió que la votación fuese nominal.

Señores que dijeron sí:

Gomez Ruz. Tovar y Tovar.

Sanchez Cid.

Campana.

Obispo.

Garcia Lopez (D. Miguel),

Vilches.

Amat Garcia.

Fernandez Arance.

Ramirez Carmona.

Total, diez.

Señores que dijeron no:

Ruiz Carrillo.

Guirao Rubio.

Alférez.

Garcia Benito.

Mena.

Total, cinco.

El Sr. Garcia Lopez: Pido que se declare urgente la proposición.

El Sr. Ruiz Carrillo: Han pasado las horas de reglamento.

Ramirez Carmona: Pido al Presidente que prorogue la sesión.

Ruiz Carrillo: Me sorprende tanta premura cuando no hemos entrado en el despacho de los asuntos pendientes. ¿Está la patria en peligro?

Guirao Rubio: Cumplamos con el reglamento.

Garcia Lopez: Al pedir que se declare urgente he pedido también que pase á la Comisión para que dé dictámen.

Tovar: Siempre se han votado incontinentemente las proposiciones de esta clase, y ruego á la Diputación que acuerde que se vote en el acto la referida proposición.

Ruiz Carrillo: ¿Sin discusión? ¿Qué afán es este? ¿Qué motiva esta urgencia? Ruego que se me explique, pues estando yo deseando discutir con el Sr. Ramirez Carmona, ansío entrar en ese debate. Si se me convence de esa urgencia, si está la patria en peligro, si se hunde la sociedad, constituyámonos en sesión permanente y no salgamos de aquí hasta que todo se aclare.

El Sr. Tovar: La urgencia es para que se discuta; pero como en otras ocasiones se han valido sus señorías del recurso de no concurrir á las sesiones para que no haya número legal, de aquí la prisa nuestra.

(En este momento pide la vena de la corporación D. Francisco Nin de Cardona, Administrador de los establecimientos de Beneficencia y entrega un pliego al señor Presidente pidiéndole que se dé cuenta de su contenido inmediatamente. (Estupefacción general. ¿Qué será? ¿Qué no será? El Sr. Cardona parece muy agitado; lo llamamos á nuestro banco, le preguntamos y solo nos responde: *Ya verá V. la que se arma.*)

El Sr. Ruiz Carrillo: Acepto el reto que se me hace y admito la discusión por mas de que protesto que estamos fuera del círculo de nuestras atribuciones; ya que entramos en él hágase con sujeción al Reglamento. Yo no he rehuido nunca las responsabilidades de ningún género, y estoy dispuesto, conociendo lo que se proponen Sus Señorías, á irme derecho á mi casa.

Ramirez Carmona: Prorróguese la sesión por que el oficio que acaban de entregar á la mesa quizás venga á iluminar algunos actos de esta administración.

El Presidente: ¿Se aprueba la 1.ª parte de la proposición?

Se aprobó por unanimidad.

El Presidente: ¿Se aprueba el texto de la 2.ª parte?

Se pidió que la votación fuese nominal.

Señores que dijeron sí:

Ramirez Carmona.

Tovar y Tovar.

Amat Garcia.

Obispo.

Fernandez Arance.

Garcia Lopez.

Gomez Ruz.

Sanchez Cid.

Vilches.

Campana.—Total: diez.

Señores que dijeron no:

Ruiz Carrillo.

Garcia Benito.

Guirao Rubio.

Mena.

Alferez.—Total: cinco.

El Sr. Presidente: Orden del dia para mañana, los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión; eran las 3 y 1/2.

**Variedades.**

**A CAROLINA.**

Carolina, eres divina,  
Y tienes mucho talento;  
Por eso este pensamiento  
Te consagro, Carolina.

Sobre el piano tu mano  
Hierre las notas y el alma;  
Y tú te llevas la palma  
Cuando tocas el piano.

Tú, alegría y sentimiento  
Imprimes á tus canciones,  
Dios puso en tí muchos dones  
Y eres de gracias portento.

Palabras no tengo, hermosa,  
Para ensalzar tu virtud,  
Es ya viejo mi laud  
Para cantar otra cosa.

Y si Dios, niña, en tí quiso  
Poner virtud, hermosura,  
Candor, pureza, ternura,  
Formando en tí un paraíso,

¿Qué he de hacer? Solo ensalzar  
Las gracias que tú atesoras,  
¡Ay! son tan breves las horas  
Niña, oyéndote cantar!

Por eso mi pensamiento  
No cesa de repetir:  
Que Dios me deje vivir  
Para admirar tu talento.

\*\*\*

**Comunicado.**

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.  
Almería 31 de Octubre de 1881.

Muy señor mio: Con referencia al fuego desgraciado que tuvo lugar en la fábrica de la *Noria*, de mi propiedad, el dia 1.º del actual, permítame V., por medio de su apreciable periódico, tributar gracias á todas las personas que se presentaron y nos prestaron toda su valiosa asistencia.

Con particularidad al Sr. Gobernador, al Juez Municipal, al Alcalde Sr. Matienzo, al Arquitecto Sr. Lopez Rull, y en una palabra, para todas las autoridades de esta plaza, y tambien á la Guardia civil y municipales que prestaron servicios incalculables; es imposible para mí expresar completamente mis sinceras gracias á todos por sus servicios. No debo omitir de mencionar los grandes servicios prestados por las mugeres, trabajadoras de la casa, por tanto tiempo acarreado agua.

Soy de V. afectísimo seguro servidor  
Q. S. M. B.,  
Guillermo Hall.

**GOBIERNO MILITAR de la provincia de Almería.**

El vecino de esta capital D. Ramon Robalan, padre del soldado Francisco Robalan Segura, se presentará en este centro en dia y hora hábil para recoger un documento que le interesa.

Almería 9 de Noviembre de 1881.—P. O. de S. E., El Teniente Coronel Comandante Srío., Mariano Alonso.

**CORREOS.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de Almería.**

Mes de Octubre de 1881.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administración principal, por falta de franqueo, correspondiente al dia de hoy.

NOMBRES.	DESTINO.
D. Juan Gonzalez.	Gador.
» Trinidad Torremarin.	Tijola.

Almería 10 de Noviembre de 1881.—El Administrador principal, José Maria Castañedo.

**Gacetillas.**

**En aguas de Roquetas y á cuatro millas al SO.** distancia de dicho puerto, ha sido encontrado por unos pescadores un barco abocado de 105 pies de quilla, sin ferro, con un rumbo comenzado á abrir de un metro en cuadro que dice *Doisi*, conteniendo en su bodega cargo de tablazon de las dimensiones siguientes: largos dos metros 31 centímetros, ancho 20 centímetros, y grueso 3 centímetros.

Lo cual hace público el Ayudante de marina de dicho distrito, para que las personas que se consideren con derecho al expresado barco y cargo salvado lo aduzcan en aquella Ayudantía militar de marina en el término de 30 dias.

**Escribanía.**—Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875, una escribanía de actuaciones vacantes en el Juzgado de 1.ª Instancia de Huerca-Overa, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la secretaría del referido juzgado, dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de dicha vacante en la *Gaceta de Madrid*.

**En el distrito de esta Audiencia y provincia de Málaga,** se encuentra vacante la plaza de Médico forense del partido de Coin.

**Minas.**—Por D. Emilio Valverde Picon, vecino de Fondon, se ha solicitado con fecha 30 de Octubre último, la propiedad de 6 pertenencias mineras con el nombre de «San Andrés», mineral plomizo, sita en terreno realengo y seco, propiedad de Félix Hierra Carmona, paraje denominado Loma del Ciervo, término de Fondon.

**Recaudacion.**—Segun el parte que nos ha remitido el Sr. Alcalde de esta capital, la recaudacion obtenida en los felatos de esta ciudad en los dias 8 y 9 del presente mes, ascendió á la suma de 3.740 pesetas 86 céntimos.

**Un individuo de nueva entrada** en la guardia civil tiene 71 pesetas al mes, de éstas deja mensualmente 20 en fondo hasta pagar sus prendas, que por lo general suman un total de 210 pesetas; de donde resultan que le sobran 51. Con ellas tiene que atender á su manutencion. ¿Qué milagros puede hacer un guardia civil con las 51 pesetas? ¡Y hay quien pregunta cuáles son los motivos de ocurrir tantas bajas en la guardia civil! Los motivos son el escaso haber del guardia y el poco reenganche que se le concede y el excesivo valor del uniforme, cuyo entretenimiento es muy costoso.

**Contra los tábanos.**—Además del uso de la *Quassia a'nara*, se puede emplear, para preservar á los caballos de las picaduras de los tábanos, una infusion de hojas de enebro (15 gramos por cada litro de agua,) en la cual se empapa una muñeca ó esponja con la que se frota el cuerpo de los caballos.

Puede usarse tambien una disolucion de 60 gramos de asafétida en dos vasos de agua y uno de vinagre mezclados.

Por último, se recomienda asimismo una disolucion de ácido fénico impuro.

**Cantares.**

Yo me muero no sé cómo,  
Y mi mal es no sé qué;  
Yo sanaré, bien sé cuando,  
Si me cura quien yo sé.

Yo quisiera y no quisiera,  
Que son cosas diferentes,  
Quisiera que me quisieras,  
Y quisiera no quererte.

Una gotera continua  
Ablanda un duro peñon,  
¡Y mis suspiros no pueden  
Ablandar tu corazon!

Si mi corazon te estorba,  
Anda y échale á la calle,  
Que se le coman los perros  
Si no lo recoge nadie.

*El Solitario.*

**Un crimen horroroso se cometió** unos de estos últimos dias en la villa de Cea (Lugo), el cual se atribuye á enconadas cuestiones de política. Unos cuantos individuos, algunos de los cuales se encuentran presos, penetraron en la casa del juez municipal, degollaron á su esposa y á la criada, é intentaron después quemar la casa. Afortunadamente el juez, á quien tambien buscaban los asesinos,

estaba ausente, y un niño pudo escapar de sus garras.

**Diálogo.**—*Ella.* Arturo, aquella sor-tija me entusiasma. Creo que se me va á antojar.—*El.* No te apures. ¿Te gusta á pesar de su precio exorbitante?—*Con delirio.*—Pues todos los dias te pasaré por delante de esta tienda... y tendrás el gusto de verla.

**Silba.**—Un primer galan debutó con «La Vida es Sueño» pero lo hizo tan mal, que el público le obsequió con una silba. ¡Qué brutos!—exclamó el hombre, no comprendiendo que le pudieran silbar á él ¡Silbar así á Calderon de la Barca.

**Contribuciones.**—Publicamos á continuacion la nota espresiva de los dias en que ha de estar abierta la cobranza de contribuciones del primer semestre y segundo trimestre del corriente año económico en los pueblos siguientes:

*Primer y segundo trimestre.*  
Roquetas, del 22 al 27 de Noviembre.  
Maria, del 16 al 20 de id.  
Taberno, del 10 al 14 de id.  
Velez-Blanco, industrial, del 22 al 26 de idem.

*Segundo trimestre.*  
Enix, del 8 al 13 de Noviembre.  
Felix, del 16 al 20 de idem.  
Chirivel, del 10 al 15 de id.

**De monterilla.**—Un oficio de un al calde lugareño á otro cofrade: «Habiendo sabido esta alcaldía que en el término municipal de la de S. S. se habia encontrado un cadáver, sírvase averiguar si dicho cadáver es el de un vecino que hace tres meses desapareció, segun se cree, abogado, de esta localidad. Las señas del cadáver, en todo caso, son las siguientes: Color, sano; ojos muy vivos y expresivos. Señas particulares: es tartamudo.»

**Testimonio convincente.**—Recientemente se han hecho notorios algunos hechos notables relativos á la eficacia sin igual de las Pildoras Azucaradas de Bristol en las afecciones del higado. El señor Anto Dias, de Montevideo, asegura que «le curaron en tres dias de una congestión del higado, impidiendo la ictericia.» Carlos Amaral, de Lima, dice: «cuando principié á tomar las inapreciables Pildoras Antibiliosas y Alternativas de Bristol, todos los médicos me habian desahuciado. Dieron á mi enfermedad el nombre de degeneracion del higado, y lo cierto es que sufría acerbos dolores en el costado derecho, que estaba inflamado, y además tenía una constipacion aguda con pérdida completa del apetito. El uso de las Pildoras me devolvió la salud.» La señorita Dolores Valgo, de Caracas, en una carta al Dr. Bristol dice lo siguiente: «solo á la medicina de Vd. (las Pildoras Azucaradas de Bristol) debo el restablecimiento de mi salud despues de haber sufrido por espacio de mas de tres meses de una fiebre biliosa remitente de las mas agudas.» En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarparrilla de Bristol debe ser tomada con las Pildoras.—419.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

**Pildoras Holloway.**—La hora del Peligro.—Los primeros indicios de la existencia de alguna enfermedad suelen ser síntomas ligeros que, si no se pone en ellos una atención inmediata, acaban por tomar un aspecto alarmante, debido enteramente á la negligencia del paciente, puesto que unas cuantas dosis de las Pildoras Holloway tomadas con arreglo á las instrucciones impresas que acompañan á cada caja de las mismas aniquilarían el mal. Cada dia publican los convalecientes certificados relativos á las curas prodigiosas de que ellos son los ejemplares vivientes. Las Pildoras Holloway ejercen su acción primaria en los órganos de la digestión, de los cuales remueven toda especie de entorpecimiento, y en segundo lugar purifican completamente la sangre; lo cual explica el tono saludable que dicha preparación dá al sistema y lo eficaz que ella es para sojuzgar la hipocondria, la dispepsia y las afecciones de los nervios.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Londres, la

**REVALENTA ARÁBIGA.**  
Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, extreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Casrlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

*Cura ním.* 69.924.—«Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residio parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un «cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecia los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna,

y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas se vuelven, digiere y no padece casi nada.—*DE CHASELLES*, condesa de Gorgues.»

*Cura ním.* 62.845.—Señor Bouillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una congestion pulmonar con tos, vómitos, sordera y extreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y extreñimiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropepsia y extreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Principe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

**ADMINISTRACION ECONOMICA de Almería.**

Recaudacion de los felatos de esta capital en el dia 8.

	Pts.	Cts.
Central.	102	08
Vega.	148	64
Puerto.	245	06
Granada.	181	46
Negociado de impuestos por ciertos.	149	50
<b>Total.</b>	<b>924</b>	<b>74</b>

De cuya suma corresponde:

Al Tesoro.	385	92
Al Municipio.	335	92
Arbitrios.	152	90

Total igual. . . . . 924 74  
Almería 8 de Noviembre de 1881.—J. Galdon Cisneros.—El visitador, Jorge Diez.

**MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.**

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el dia de la fecha.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Menores.	Kilos.	Ptas. Cts.
Francisco Gonzalez.	»	2	»	133	26 60
Idem id.	»	»	7	52	10 40
Despojos.	»	»	»	17	3 40
<b>TOTAL...</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>202</b>	<b>40 40</b>

Almería 9 de Noviembre de 1881.—El Fiel, Francisco Prats.

**AL PÚBLICO.**

En los almacenes de maderas de don Julian Gimenez, se ha establecido una Sierra Máquina movida por vapor. El precio del aserrado, en madera de pino de tablones regulares, es á 15 céntimos de pesetas el de tablas, y 8 céntimos por listones.

Tambien se ha recibido un cargo de superior calidad que se espnde al infimo precio de 17 reales tablon regular. Los hay de todos anchos y largos.

**MADERAS.**

En el almacen de D. Francisco Gimenez se acaba de recibir un cargo de tablones de Flandes, clase superior, de varios largos al precio de 19 rs. cada cinco varas y alfangias Flandes 4 1/2 y 5 varas á 8 y 8 3/4 reales una.

**VENTA.**

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parralles, todo procedente de barcos perdidos.

# DIARIO DE AVISOS.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes de hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero se fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud coardida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse asi los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él de else fatoces adas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que las parmomento en que penetre la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

En Almería, Gomez Talavera.

## ¡FUMADORES ALERTA!

El único papel que ha merecido la aprobacion de todos ios fumadores es el de

### CAÑA DE AZÚCAR YODURADO,

tanto por las sustancias de que se componen, como por estar preparado con caña de azúcar y saturado de yoduro.

Para cortar el progreso y la numerosa clientela del papel

### CAÑA DE AZÚCAR,

otros fabricantes ofrecen regalos para dar salida á sus libritos, y los fumadores prefieren este por sus componentes que no perjudican en nada, ni aun á las personas mas delicadas.

La prueba de ello es las grandes salidas y pedidos que se sirven diariamente por su esclusivo depositario en la provincia

## DON JOAQUIN M.<sup>A</sup> GONGORA,

almacen de ultramarinos y comestibles, calle de Granada, 67.

Tambien se encuentra en dicho establecimiento el

### doble yodurado de caña de azúcar,

para uso de las personas que padecen afecciones del pecho.

## CAFE NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Almería, farmacias de Rodriguez y viuda de A. Vivas.—Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid.



### DOLORES

### DE MUELAS

Se calman los más furiosos en el acto y con seguridad, con rapidez eléctrica, é infaliblemente se evitan con el Licor del Polo de Orive, dentífico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honoros premios conseguidos en todas las Exposiciones donde ha sido presentado, inclusive la Universal de París, donde alcanzó el único premio concedido á los dentíficos españoles. Tiene dos usos: como calmante especial de los dolores de muelas y como preservador infalible de los mismos. Detalles, en su instrucción. Con un frasco, que vale SEIS reales, hay para conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exljase Licor del Polo de Orive, Ascao, 7, Bilbao, grabado de relieve en cristal; Farmacia de Orive, BILBAO, en la cápsula que recubre el tapon, y la firma de S. de Orive en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Depósito central para grandes descuentos: Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito.

Depósito en Almería, D. José Gomez Talavera.

## Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órdeu de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS 20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'23 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo

satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor esrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran

hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 1.

### SASTRERÍA Y CAMISERÍA

DE

### J. QUIÑONES.

19, Real, 19.

Este establecimiento se distingue por su buen corte, esmerada confeccion y por los variados surtidos que presenta, siendo especialidad en **Embozos y capas Madrileñas.**

Se hacen á medida elegantes abrigos de calle y paseo, para señoras y señoritas.

### NOVEDAD Y ELEGANCIA.

En el establecimiento de los señores Carmoua y Toledo, sucesores de Maria no H. Fernandez, acaba de recibirse un completo surtido en los últimos mas selectos modelos de Fichús de seda con fleco marabú en todos colores, propósito para la presente estacion, corbatas de encaje, pañolitos bordados para la mano, encajes de fideos, blancos y crema, y en general cuantos artículos son propios de este Establecimiento.

Hemos recibido cuatro mil sombreros de verano, para niñas, niños y hombres que vendemos desde 3 á 12 reales uno; los de este último precio son de forma casco Ruso.

### 5. TIENDAS. 5.

### ANTONIO DE CAMPOS Y CAMPOS

#### ALAVA, 4.

Se ha recibido un nuevo surtido de pianos de las acreditadas fábricas de los señores Neumann de Hamburgo, Haynard y Maseras y Bernareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda.

Gran surtido de guitarras y bandurrias, fabricacion especial.

Acordeones llamados **Non plus ultra** á precios baratísimos.

Accesorios de todas clases é inmenso surtido de música de todos géneros.

Talleres para fabricacion y compusturas.

### LA FAMA.

#### Chocolates y Comestibles de Orta y Comp.

Completo surtido de chocolates desde 3 á 12 rs.libra. Café superior en grano y molido á vista del consumidor.

Se acaba de recibir el mejor queso de plato de bola y de Gruyer que viene á esta plaza, el que sin embargo ser de mejor calidad se venderá á 5 1/2 reales libra por bolas enteras y á 6 por libras sueltas. Ginebra de la Campana, rom, cognac y vino de Valdepeñas, á 6 reales botella.

#### LA AMUEBLADORA.

Almacen y taller de muebles de todas clases en maderas finas. Especialidad en espejos, cuadros, molduras, galerias, portiers y cortinajes. Fábrica de objetos para viage de Jaime Batlles Benitez, 7, calle Real, núm. 7, Almería.

Este acreditado establecimiento único en la capital, no necesita elogios ni recomendaciones. Por sus condiciones especiales, le han colocado á la altura de uno de los primeros en su clase.

Visitarlo y hallareis un buen y variado surtido de muebles de gran gusto, sólida construccion, perfeccion y al mismo tiempo baratos como nunca conocidos en sus precios.

Tambien encontrareis un nuevo y elegante surtido de oleografias y molduras para cuadros con un 30 por 100 de rebaja de sus precios corrientes.

#### FABRICA DE MÁRMOLES

DE SAN DANIEL, (en Lijar, provincia de Almería.

Hay repisas dispuestas al momento, escaleras y demas clases de mármoles.

Los mármoles son sin vetas.

Representante en Almería.—D. Miguel Gallart Albacete, administrador de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Hay baños dispuestos al momento obras de todas clases que se deseen.

### CAFE SUIZO.

Llegó á acreditada manteca dinamarquesa, que tanta aceptacion tuvo el año pasado.

**Establecimiento de paños.**—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescomplots.—Baratura sin gual.

## PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

### EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

**POBREZA**  
EN LA  
**SANGRE**  
VINO DE BELLINI

con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos. — PABICO : 24 REALES.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

### ¿POR QUE COSER Á MANO?



ACUDID AL NUMERO 6 PRINCEPE ALFONSO, 6, ALMERIA.

DONDE POR 10 REALES SEMANALES

sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno.

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE LAS

legítimas máquinas para coser de

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER DE NUEVA YORK.

Sucursales en todas las capitales de provincia.

### COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA.

## LA CENTRAL.

Domicilio social en París; Direccion para España, en Barcelona.

Esta compañía clasificada entre las mas importantes de Europa; asegura toda clase de edificios y mercancías, incluso los espartos en rama y obrados.

Las primas proporcionadas á la naturaleza de los riegos y sumamente moderadas, presentan en muchos casos una notable diferencia con las tarifas de otras compañías.

Sub-director en esta capital y su provincia, D. Adalberto Ruiz y Gil.—Alvarez de Castro, 5.

### REALIZACION.

El establecimiento Villa de Madrid Tienda del Guante continua liquidando sus existencias á precios desconocidos hasta hoy.